

14

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
ABOGADOS

Señor
JUEZ 12 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL CANAPRO P.H., vrs.,**
JAIME RAMON CESIONARIO DE LA HOZ RODIRUGEZ
No. 2016-00163 Juz. orig. 64 CMB

RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de **DAR CUMPLIMIENTO A SU PEDIMENTO**, para lo cual me permito copiar lo que envió la señora Administradora de la Copropiedad, en donde se relacionan los abonos y fechas en que el demandado realizo los pagos, así:

----- Forwarded message -----

De: **CR Canapro PH** <contabilidadcanaproph@gmail.com>

Date: mié, 3 de feb. de 2021 a la(s) 06:37

Subject: Abonos apto 2-10-302

To: conjunto residencial canapro <canapropropiedadhorizontal@gmail.com>

Buen día, a continuación relaciono los pagos realizados por el apartamento 2-10-302 desde noviembre 2018 a enero 2021:

Valor	Fecha
4.300.000	3/12/2018
129.000	14/12/2018
230.000	28/01/2019
141.000	28/01/2019
270.000	30/01/2019
300.000	28/02/2019
145.000	28/02/2019
200.000	28/02/2019
300.000	31/03/2019
145.000	1/04/2019
200.000	1/04/2019
300.000	29/04/2019
200.000	30/04/2019
145.000	30/04/2019
200.000	29/05/2019
145.000	29/05/2019
300.000	31/05/2019
200.000	29/08/2019
145.000	29/08/2019
652.000	31/07/2019
307.000	30/08/2019
152.000	30/09/2019

500.000 30/09/2019

152.000 31/10/2019

Atte,

MIRTA MORENO NOSSA
Administradora y/o Representante Legal
Conjunto Residencial Canapro PH

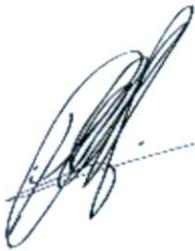
Teléfono Administración 6744352

Con lo anterior estoy dando cumplimiento a su pedimento.

Para efecto de notificaciones recibiré en la Cr. 9 No. 17-24 Of. 202 Bogotá. Correo electrónico: espisierra@hotmail.com

Ruego a usted aceptar esta petición y ordenar dar el tramite respectivo.

Del señor Juez,
Atentamente,



RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
C.C. No. 6.618.080 de Chinu-Cordoba
T.P. No. 235841 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

84.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 064 2016 00163 00

Visto el memorial que antecede, se reconoce al abogado **Ramón Enrique Espinosa Sierra**, para actuar en representación del demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder efectuada.

De otro lado, obre en autos los abonos del demandado en favor del Conjunto Residencial Canapro P.H. (fls.74), ténganse en cuenta para los fines pertinentes y en conocimiento de las partes.

Finalmente, revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, por secretaría ríndase informe de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite y ofíciase al Juzgado de origen para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n.º 110012041800 Banco Agrario de Colombia). Tramítese y envíese el oficio al juzgado mencionado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2021
Por anotación en estado n.º 041 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,